

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000513 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 DIC 2024

### VISTO:

La Solicitud de registro de Documento N°2019064, Expediente. N° 1714157 de fecha 13 diciembre de 2024, El Informe N° 033-2024/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 20 de diciembre de 2024, El Informe N° 911-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-UR-J de fecha 26 de diciembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de Registro de Documento. N° 2019064, Expediente. N° 1714157 de fecha 13 de diciembre de 2024, la servidora de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 doña, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, solicita pago de sepelio y luto por fallecimiento por el deceso de su señora madre, **MERCEDES BUSTAMANTE DE CASTILLO**, acaecido el día **30 de setiembre de 2024**, como se puede acreditar el Certificado de Defunción General, por el Establecimiento de Salud **CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ PROLONGACIÓN AV. TUMBES N° 1625- AMERICA/PERU/TUMBES/TUMBES**, con código de barra N° 2000994903, la que forma parte del presente expediente.

Que, mediante Informe N° 033-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 20 de diciembre de 2024, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; **“Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público”**. Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega económica que corresponde **Numeral 4.6 Subsidio por Fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la

Av. La Marina 200 – Tumbes      Telefax (072) 52-4454



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000513 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 DIC 2024

documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar beneficiaria o beneficiario que corresponda. **Numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo** : La entrega económica que corresponde al subsidio y por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/: 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria y beneficiario que corresponde, previa verificación de la documentación que acredite los gastos de sepelio o servicio funerario de corresponder. En ese contexto se deriva el expediente de la Servidora bajo el Régimen Laboral N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa doña, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**.

Que, mediante el Informe N° 911-2024/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 26 de diciembre de 2024, el responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos; informa que la servidora Señora, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, en su calidad de Servidora Nombrada, en el Cargo de Secretaria IV, nivel remunerativo STB, Nivel adquirido F-3 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y del Medio Ambiente de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente para acceder al beneficio de pago de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señora madre doña **MERCEDES BUSTAMANTE DE CASTILLO**, acaecido el **30 de setiembre de 2024**; tal como consta el Certificado de Defunción General con código de barra N° 2000994903A; expedida por el Establecimiento de Salud Carlos Alberto Cortez Jiménez

### DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE

- Subsidio por fallecimiento	S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio	
- Funerario completo	<u>1,500.00</u>
	<b>3,000.00</b>
- <b>SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES</b>	

Que, en atención a los antecedentes administrativos y el análisis normativo de conformidad con lo dispuesto el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Av. La Marina 200 – Tumbes      Telefax (072) 52-4454

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000513 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 DIC 2024

proscribe : “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”. Asimismo, debe tenerse en cuenta el Principio del debido procedimiento, el cual establece: “Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.”

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero del 2023, y otros; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – OTORGAR a favor de la servidora doña, DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE, el Subsidio por fallecimiento de su señora madre MERCEDES BUSTAMANTE DE CASTILLO; quien le corresponde la suma de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – OTORGAR a favor de la servidora doña, DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE, el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerarios por fallecimiento de su señora madre MERCEDES BUSTAMANTE DE CASTILLO; quien le corresponde la suma de UN MIL



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N ° 000513 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 DIC 2024

QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** **DISPONER**, a la Oficina Regional de Administración para que efectúe las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.



**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora nombrada doña, **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
Mag. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

